*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de junio de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 28, para que continúe con la investigación respecto de la sustracción de la mercadería, y envíe copia de las actuaciones pertinentes al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, provincia de Buenos Aires, con el fin de que profundice la pesquisa respecto de la administración fraudulenta. Hágase saber a éste último juzgado.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA